

máticos», adscrita al Departamento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos».

Sevilla, 27 de noviembre de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.^a Guadalupe Trigueros Gordillo Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de octubre de 1997 (BOE de 28 de noviembre de 1997), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña M.^a Guadalupe Trigueros Gordillo Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», adscrita al Departamento de «Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social».

Sevilla, 27 de noviembre de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Angel Aguillo Avilés, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado

de la Universidad de Córdoba de fecha 23.12.1997 (BOE de 14.1.1998 y BOJA 17.1.1998) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Area de Conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Angel Aguillo Avilés del Area de Conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario», del Departamento de «Administración, Finanzas, Mercado y Empresa».

Córdoba, 1 de diciembre de 1998.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.^a Inmaculada Guerra Sarabia Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de octubre de 1997 (BOE de 28 de noviembre de 1997), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña M.^a Inmaculada Guerra Sarabia Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», adscrita al Departamento de «Expresión Gráfica y Arquitectónica».

Sevilla, 2 de diciembre de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DISPONGO

ORDEN de 21 de diciembre de 1998, por la que se amplían las plazas contenidas en los anexos de vacantes de las Ordenes de 1 de diciembre de 1998 de esta Consejería por las que se resuelven los concursos extraordinarios de acceso a personal laboral de carácter indefinido de la Administración de la Junta de Andalucía correspondientes a los Grupos II y III.

El punto Tercero de la Ordenes citadas disponía la publicación, mediante su inclusión en los Anexos II de las mismas, de las relaciones de vacantes a cubrir por el personal seleccionado que, en el momento de la publicación de las referidas Ordenes no mantuviera relación laboral temporal vigente en puestos vacantes de la Administración de la Junta de Andalucía de las mismas categorías donde hubieren resultado seleccionados. La presente Orden tiene como objeto la ampliación de la relación inicial de vacantes ofertadas en algunas categorías con el fin de facilitar la adjudicación de destinos en las mismas.

El personal seleccionado en las categorías afectadas que deba participar en la adjudicación de vacantes de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado punto 3, podrá también optar a los puestos que ahora se suman.

En su virtud, y de conformidad con las competencias atribuidas a la Consejería de Gobernación y Justicia por la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio,

Primero. Ampliar las plazas vacantes contenidas en los Anexos II de la Ordenes de 1 de diciembre de 1998 (BOJA del 19) de la Consejería de Gobernación y Justicia, por las que se aprueban las relaciones de seleccionados correspondientes a los concursos de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido de la Administración de la Junta de Andalucía en las categorías pertenecientes a los Grupos II y III, de acuerdo con lo contenido en la relación anexa a la presente Orden.

Segundo. El plazo de solicitud de destino contenido en el punto Cuarto de las Ordenes mencionadas se computará para los seleccionados afectados de las categorías cuyas plazas se amplían a partir de la notificación de la presente Orden.

Tercero. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	A D M I N I S T R A C I O N	M O D O A C C E S O	T I P O A D M	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L O C A L I D A D O T R A S C A R A C T E R I S T I C A S	
						Á R E A F U N C I O N A L C A T E G O R I A P R O F. Á R E A R E L A C I O N A L	C U E R P O	G R U P O	C. D. C.C.	C. E S P E C I F I C O R F I D P P T S M	T I T U L A C I O N		F O R M A C I O N
CATEGORÍA PROFESIONAL - 007 EDUCADOR DISTINTUADO EDUCACION Y CIENCIA CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO:													
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA													
71422	EDUCADOR DE DISTINTUADOS	1	L	PC	S	II				01	0		BAENA
COL. PUBL. "VALVERDE Y PERALES" BAENA													
605907	EDUCADOR DE DISTINTUADOS	1	L	PC	S	II				01	0		PUENTE GENIL
COLEGIO PUBLICO DE EDUCACION ESPECIAL PUENTE GENIL													
CATEGORÍA PROFESIONAL - 012 TITULADO GRADO MEDI TRABAJO E INDUSTRIA CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO:													
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ													
	CENTRO DE DESTINO:												
522537	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	PC	S	II				01	0		CADIZ
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ CADIZ													
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA													
	CENTRO DE DESTINO:												
856432	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	PC	S	II				01	0		CORDOBA
SERVICIO FORMACION E INSERCIÓN PROFES. CORDOBA													
CATEGORÍA PROFESIONAL - 012 TITULADO GRADO MEDI AGRICULTURA Y PESCA CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO:													
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA													
	CENTRO DE DESTINO:												
516702	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	PC	S	II				01	0		ALMERIA
LABORATORIO SANITAL VEGETAL ALMERIA													

C O D - G O	DENOMINACIÓN	M Ú M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL ÁREA RELACIONAL	CATEGORÍA PROF.	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PTM	EXP	
<p>CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO:</p> <p>CATEGORÍA PROFESIONAL - 002 JEFE SERV TÉCNICOS OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES</p>													
<p>CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA</p>													
<p>CENTRO DE DESTINO: GRUPO TALLER SEVILLA</p>													
767200	JF. SV. TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO.....	1	L	PC	S	III				02	0		SEVILLA
<p>CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA</p>													
506430	JF. SV. TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO.....	1	L	PC	S	III				02	XX	166	SEVILLA
<p>CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO:</p> <p>CATEGORÍA PROFESIONAL - 003 PROFESOR DE PRÁCTIC INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD</p>													
<p>CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION PROVINCIAL DE CORROBA</p>													
<p>CENTRO DE DESTINO: CENTRO SOCIAL SANTAELLA</p>													
505015	OFICIAL PRIMERA-PROFESOR.....	1	L	PC	S	III				01	X	70	SANTAELLA PLAZA A EXTINGUIR
<p>CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO:</p> <p>CATEGORÍA PROFESIONAL - 003 PROFESOR DE PRÁCTIC ASUNTOS SOCIALES</p>													
<p>CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA</p>													
<p>CENTRO DE DESTINO: CENTRO OCUP. MINUSV. "JAVIER PEÑA" ALMERIA</p>													
634505	PROFESOR DE PRÁCTICAS.....	1	L	PC	S	III				02	0		ALMERIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D S A C C E S O	M O D O A D M I N I S T R A T I V O	T I P O A D M I N I S T R A T I V O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PTBM	EXP	

CATEGORÍA PROFESIONAL - 011 ENCARGADO ALMACEN
AGRICULTURA Y PESCA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO:

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO:

LABORATORIO AGROALIMENTARIO

GRANADA

514460 ENCARGADO DE ALMACEN..... 1 L PC,S III 01 0 GRANADA

CENTRO DE DESTINO:

C. JIVY DES. AGRA. "TORRES Y TOMEJIL"

ALCALA DEL RÍO

604790 ENCARGADO ALMACEN..... 1 L PC,S III 01 0 ALCALA DEL RÍO

CATEGORÍA PROFESIONAL - 011 ENCARGADO ALMACEN
ASUNTOS SOCIALES

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO:

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO:

C. MINUSVALIDOS GRAVENENTE AFECTADOS

GRANADA

800105 ENCARGADO ALMACEN..... 1 L PC,S III 01 X..... 94 GRANADA

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea, clasifica y exime el puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Doñana (Huelva y Sevilla).

La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Doñana, perteneciente a las provincias de Huelva y Sevilla, acordó solicitar mediante acuerdo de fecha 22 de julio de 1998, la exención de la obligación de mantener puestos propios reservados a habilitados de carácter nacional hasta tanto su volumen de recursos no alcance las cifras previstas en sus Estatutos.

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, señala en su artículo 6, que los puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en Mancomunidades se clasificarán a instancias de éstas por el órgano autonómico competente, debiendo realizarse la misma en los términos que establece su artículo 2.

El artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, señala que las Mancomunidades de Municipios pueden ser eximidas de la obligación de mantener puestos propios reservados a habilitados de carácter nacional cuando su volumen de servicios o recursos sea insuficiente para el mantenimiento de dichos puestos, previo informe de la Diputación Provincial correspondiente, estableciendo, asimismo, que las funciones reservadas a estos funcionarios en la mismas se ejercerán «a través de funcionario o funcionarios con habilitación de carácter nacional de alguno de los municipios que las integran o por alguno de los sistemas establecidos en los artículos 5 ó 31.2 del presente Real Decreto», debiendo concretarse en el expediente el sistema elegido.

El artículo 159.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en la nueva redacción que da la Ley 42/1994, de 31 de diciembre, y el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, establecen que la competencia de ejecución en materia de creación, supresión y clasificación, así como la exención de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, corresponde a las Comunidades Autónomas.

Al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único. Eximir a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Doñana (Huelva y Sevilla) de la obligación de sostener puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cuyas funciones serán ejercidas a través de funcionario o funcionarios con habilitación de carácter nacional de alguno de los municipios que la integran.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el ar-

tículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 17 de noviembre de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso-Oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Ingenieros Técnicos Industriales de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto con el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 220/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997 de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Artículo Unico. Convocar Concurso-Oposición para cubrir 4 plazas básicas vacantes de Ingenieros Técnicos Industriales de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud que se especifican en el Anexo IV, así como aprobar las Bases y los Baremos de méritos, contenidos en los Anexos I, II y III, que regirán la convocatoria, y, en lo no previsto en las mismas, por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.1 del Decreto 232/1997, de 7 de octubre, se reserva 1 de las plazas convocadas para su cobertura por el sistema de promoción interna. En el caso de que las plazas reservadas a este cupo no se cubran, se acumularán al turno libre.

Del total de plazas convocadas, se establece un cupo de reserva de 1 plaza para su cobertura por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con el Decreto 38/1991, de 19 de enero, de la Consejería de la Presidencia, correspondiendo las 2 restantes al turno libre. En el caso de que las plazas reservadas a este cupo no se cubran, se acumularán al turno libre.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICION DE PLAZAS DE INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE AREAS HOSPITALARIAS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Normas generales.

1.1. El Concurso-Oposición se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.